



Diputado Roberto Carlos Terán Ramos
Presidente del Congreso del Estado
P r e s e n t e.

A la Comisión de Hacienda y Fiscalización le fue turnada para su estudio y dictamen, la proposición de punto de acuerdo formulada por las personas diputadas integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA a efecto de exhortar a la titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, la Gobernadora Libia Dennise García Muñoz Ledo, para que instruya la comparecencia del titular de la Secretaría de Finanzas, Héctor Salgado Banda, ante este Congreso para que rinda un informe financiero, en atención a las responsabilidades y facultades previstas en el artículo 24 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato (ELD 180/LXVI-PPA).

Analizada la proposición de referencia, esta Comisión de conformidad con las atribuciones que le establecen los artículos 79, 92 fracción VI, 115 fracción XVI, y 186 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, presentamos a la consideración de la Asamblea el siguiente:

Dictamen

I. Proceso legislativo:

I.1. En sesión ordinaria celebrada el 24 de julio de 2025 se presentó la proposición de punto de acuerdo formulada por las personas diputadas integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA a efecto de exhortar a la titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, la Gobernadora Libia Dennise García Muñoz Ledo, para que instruya la comparecencia del titular de la Secretaría de Finanzas, Héctor Salgado Banda, ante este Congreso para que rinda un informe financiero, en atención a las responsabilidades y facultades previstas en el artículo 24 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen formulado por la Comisión de Hacienda y Fiscalización de la propuesta de punto de acuerdo suscrita por las personas diputadas del GPPMORENA. ELD 180/LXVI-PPA.

La presidencia del Congreso turnó la referida propuesta a la Comisión de Hacienda y Fiscalización para su estudio y dictamen, de la que dio cuenta el 30 de julio de 2025, acordándose solicitar información relacionada con el tema a la Consejería Jurídica del Ejecutivo.

II. Consideraciones de la propuesta.

La propuesta de punto de acuerdo identificada con el número de expediente legislativo digital **180/LXVI-PPA** señala, de manera sustancial:

«Guanajuato, está atravesando una crisis sin precedentes por el uso desmedido y discrecional del ejercicio de recursos públicos, que es dinero de todas y todos los Guanajuatenses, para el beneficio de unos pocos. Y la Administración pasada, es el ejemplo perfecto de este derroche desmedido, han saqueado las arcas públicas sin escrúpulos y a los hechos me remito:

Grupo Pachuca.

El 13 de julio de este año, diversos medios de comunicación, señalaron que el Club León, que es propiedad de Grupo Pachuca, recibió por parte del Gobierno del Estado, 75 millones de pesos como "donativo" para fomentar el deporte y combatir las adicciones. Este movimiento, fue realizado en el mes de agosto del 2024, es decir, casi finalizando la administración de Diego Sinhue Vallejo.

Eso sin olvidar, lo que ya todos conocemos. Por ejemplo, en 2021, el Gobierno del Estado otorgó un "apoyo financiero recuperable" al Grupo Pachuca por 230 millones de pesos, con un plazo de 9 años y una tasa de interés del 6% anual o equivalente a la inflación.

El objetivo fue facilitar la compra del Estadio León "Nou Camp". Como garantía del préstamo, se ofreció el terreno conocido como "Ángeles y Medina", propiedad que el propio grupo había adquirido previamente del Gobierno estatal, sin haberla liquidado ni desarrollado.

Este millonario préstamo, realizado con recursos públicos, no fue comunicado a la ciudadanía. Fue hasta 2023, cuando un representante del Grupo Pachuca reveló en un programa deportivo internacional que habían recibido apoyo del gobierno estatal para comprar el estadio, que el tema salió a la luz. Ante la presión pública, los funcionarios estatales ofrecieron versiones contradictorias sobre el origen del dinero; primero dijeron que provenía de anticipos de participaciones municipales, luego de ahorros acumulados, y finalmente reconocieron que salió de "Fondos Guanajuato." Todo ello muestra una preocupante falta de transparencia y coherencia institucional.



En ese mismo año 2023, también se reveló que el Gobierno del Estado destinó 25 millones de pesos para financiar el evento del Salón de la Fama del Grupo Pachuca. El recurso cubrió transporte, hospedaje, alimentos y bebidas para los asistentes a una celebración privada, realizada en instalaciones públicas, sin acceso ni beneficios para la ciudadanía, pese a que se usaron fondos públicos.

Estas acciones reflejan una clara política de privilegio hacia un grupo empresarial específico, utilizando recursos públicos sin rendición de cuentas. En un estado con altos índices de pobreza y marginación, estas decisiones son inaceptables y refuerzan la percepción de un gobierno distante de las verdaderas necesidades de la población.

FIDESSEG.

En el 2019, se creó dicho fideicomiso con la finalidad de apoyar proyectos relacionados con el desarrollo social y la seguridad pública en el Estado de Guanajuato. No obstante, desde su creación, la opacidad y la duda revistieron desde el inicio al FIDESSEG. No se justificó a través de ningún estudio su creación, no se publicaron planes anuales de trabajo y existió la falta de aclaración en el ejercicio de dinero a través de este instrumento.

Cuando esta fracción parlamentaria, levantó la voz y solicitó información del fideicomiso en el año 2023, la misma fue clasificada como reservada por un periodo 3 años, debido a una Auditoría iniciada de parte del Poder Ejecutivo del Estado lo que levantó aún más sospechas.

Tal fue la presión que ejerció la Bancada de Morena, que en el año 2024, se buscó su extinción. Primero, a través de un punto de acuerdo de obvia resolución presentado por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional el día 25 de junio del 2024 y posteriormente, en octubre del 2024, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato, el Decreto Gubernativo número 7, mediante el cual se ordenó su extinción.

Lo anterior, no fue un acto por parte del Gobierno Estatal para suprimir y acabar con el mal manejo del FIDESSEG, sino con la finalidad de rendir cuentas de su gestión y aplicación del dinero público. Por ello, Morena se opuso a su extinción, pues aún quedaban resultados por rendirse, y dinero por justificar.

Lo cual, afortunadamente sucedió, pues con el Informe de Resultados de la Auditoría de la ASEG, aprobado el 20 de junio del 2025 por esta Soberanía, nos dimos cuenta de las 34 observaciones (20 Financieras y 14 de Infraestructura) donde no se solventaron \$213,888,088.34 (Doscientos trece millones ochocientos ochenta y ocho mil ochenta y ocho pesos 34/100 M.N.).

No se presentaron comprobantes fiscales ni instrumentos que justificaron el gasto. Es más, se detectó que hasta familiares directos de las asociaciones civiles hicieron uso directo para su beneficio del dinero del fideicomiso. Lo cual, nos dio por fin una orientación de por qué a la administración actual, le urgía desaparecer este financiamiento, al ser herencia de la administración actual.



Guanajuato Leasing Services S.A.P.I. de C.V., SOFOM ENR

En el mismo año del 2019, surgió esta empresa estatal financiada con recursos de los trabajadores del ISSEG, con la promesa de extraordinarios rendimientos financieros para el Instituto.

Sin embargo, su creación fue un negocio redondo para el Estado y personas particulares. Al inicio, el ISSEG fue el socio mayoritario de dicha empresa estatal, ya que contaba con el 76.1% de participación accionaria y más de 143 millones de pesos invertidos.

En 2021 se modificó la composición accionaria tras observaciones de la ASEG. En septiembre de 2023 socios privados pertenecientes a personas de las familias Webb Murra y Yúdico, adquirieron el 50.5% de las acciones y el ISSEG quedó únicamente con el 49.5% de las aportaciones.

Debido a esto, injustificadamente se señaló que la empresa no era susceptible de fiscalización ni transparencia, en función de que la empresa estatal, ya no operaba preponderantemente con recursos públicos.

¿Por qué la importancia de esta empresa? El Gobierno Estatal celebró dos contratos con GTO Leasing: uno por 305 vehículos con valor de 192 millones de pesos, y otro por 300 vehículos por 174 millones. En el primer contrato no se entregaron 53 unidades y no obstante, no se aplicó ninguna penalización debido al incumplimiento en que se incurrió con el contrato asignado a Gto Leasing Services. No se especificaron los rendimientos que estaba generando la empresa, se rentaron vehículos a sobre costo, no se sabía nada sobre su funcionamiento, incluso, hasta su página web no funcionaba.

En este contexto, en el primer Informe de Gobierno ante este Congreso del Estado, Morena cuestionó al actual Secretario de Finanzas Héctor Salgado Banda, sobre las irregularidades de la multicitada Arrendadora Financiera; máxime, que durante su creación el Secretario, fungió como presidente del Consejo Directivo del ISSEG. Sin embargo, no se obtuvieron respuestas concretas ni claras sobre su funcionamiento.

Nuevamente, ante la presión de la Representación Legislativa de Morena, En vísperas de Semana Santa del 2025, el Gobierno Estatal anunció que la Arrendadora iba a desaparecer, señalando que iniciaría con la liquidación a las personas integrantes de Gto Leasing Services.

Debido a la falta de transparencia de esta Empresa Estatal, en fecha 26 de junio del 2025, este Congreso ordenó la práctica de una Auditoría Financiera y de Desempeño a Gto Leasing Services por los ejercicios 2021, 2022, 2023, 2024 y concomitante 2025. Cabe resaltar, que la exposición en el mal manejo de la Arrendadora Financiera fue a través de los medios de comunicación y no de los Órganos de Control Externo ni Interno del Estado.

Favores en Negocios con Dinero Público.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen formulado por la Comisión de Hacienda y Fiscalización de la propuesta de punto de acuerdo suscrita por las personas diputadas del GPPMORENA. ELD 180/LXVI-PPA.

A finales de 2024, el favoritismo y compadrazgo, se vio reflejada en préstamos y financiamientos a dos familias en específico: La familia Webb Murra y Yúdico.

No suficiente con formar parte de la Empresa Guanajuato Leasing Services, el Gobierno del Estado, celebró y otorgó en diversos actos, casi 80 millones de pesos. Entre contratos, financiamientos y préstamos a fondos perdidos, la anterior administración benefició a dichas familias.

En primer lugar, se autorizó un préstamo por \$ 22,603,600.00 (Veintidós millones seiscientos tres mil seiscientos pesos) a Jorge Rodrigo Yúdico Herrasti a través de "Fondos Guanajuato". Aprobado en sesión del Comité el día 15 de agosto del 2024.

Luego, la empresa denominada Instituto Minero A.C, donde Guillermo Webb Murra es representante Legal, recibió 7 millones de pesos a fondo perdido.

Asimismo, el Gobierno del Estado, rentó oficinas a través de la Inmobiliaria "La Galereña" donde nuevamente el representante legal es Guillermo Webb Murra, para diversos entes estatales de la Administración Centralizada como la Secretaría de Finanzas (SFIA), la oficina regional de movilidad de la Secretaría de Gobierno, el Centro de Conciliación Labor de Guanajuato y la Procuraduría Estatal de Protección a Niños Niñas y Adolescentes por 50 millones de pesos; donde por ejemplo, la SFIA que encabeza Héctor Salgado Banda, erogó 34.7 millones por la renta de espacios para sus oficinas desde el año 2019, al periodo 2024.

Opacidad y falta de transparencia en los Subejercicios en los años 2024 y 2025.

De acuerdo a la cuenta pública del ejercicio anterior, el Poder Ejecutivo tuvo un Subejercicio por \$9,661,334,403.005 (Nueve mil seiscientos sesenta y un millones trescientos treinta y cuatro mil cuatrocientos tres pesos). Esta fracción parlamentaria requirió información a la Secretaría de Finanzas del Estado para que se desglosaran todos los contratos, las acciones y proyectos donde justificara la totalidad de este subejercicio y se explicara si se encontraban comprometidos, o en su defecto, en cuáles programas y proyectos se distribuiría ese recurso de acuerdo al artículo 68 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato. No obstante, no se obtuvo respuesta favorable ni se agregaron los documentos solicitados.

Consecuentemente, en la Glosa del Congreso del Estado de Guanajuato, esta fracción parlamentaria solicitó en dos ocasiones los instrumentos que justificaran este subejercicio a través de la distinción del recurso comprometido por parte del Gobierno del Estado. En este sentido, en la primera de las oportunidades, el Secretario de Finanzas Héctor Salgado Banda, refirió nuevamente que nos dirigiéramos a la página de transparencia a consultar la información y en la segunda oportunidad, ante la insistencia de esta Bancada, el



Titular de la SFIA se comprometió a acudir ante el Congreso para que junto con la Auditoría Superior del Estado se revisara a fondo ese tema.

Y por supuesto que es relevante contar con esas precisiones por parte de la SFIA, para la correcta distinción de recursos comprometidos por parte del Ejecutivo. Por ejemplo, en el informe de la cuenta pública correspondiente al 31 de marzo de este año, se establece que se han devengado \$18,626,275,188.00 (Dieciocho mil seiscientos veintiséis millones doscientos setenta y cinco mil ciento ochenta y ocho pesos). El cual sabemos que es dinero que sí se encuentra comprometido, a diferencia de lo que ha señalado la Secretaría de Finanzas respecto de los subejercicios, que no cuenta con una distinción clara de ese recurso.

Sin un orden concreto, se da pie a irregularidades y una pérdida en la identificación del gasto y, por consiguiente; en una presupuestación racional y efectiva. Porque claro que esta deficiencia la vemos reflejada en las finanzas estatales:

Nuevamente en un ejercicio comparativo, de la cuenta pública trimestral del 2025, podemos dar cuenta de que la Secretaría de Obra Pública (SOP) ha recibido ampliaciones por \$4,292,087,561.00 (Cuatro mil doscientos noventa y dos millones ochenta y siete mil quinientos sesenta y un pesos) cuando su presupuesto aprobado fue de \$ 1,155,274,582.00 (Un mil ciento cincuenta y cinco millones doscientos setenta y cuatro mil quinientos ochenta y dos pesos) que corresponde a un aumento del 271%.

Y aunque el Estado haya recibido recurso de la Federación para obra pública, los compromisos adquiridos (devengados) de \$1,342,541,116.00 (Un mil Trecientos cuarenta y dos millones quinientos cuarenta y un mil ciento dieciséis pesos) En el primer trimestre superaron el presupuesto originalmente asignado a la SOP.

Incluso la propia Secretaría de Finanzas recibió ampliaciones por \$1,146,021,019.00 (Un mil ciento cuarenta y seis millones veintiún mil diecinueve pesos) Que en comparación con su presupuesto aprobado de \$1,494,223,022.00 (Un mil cuatrocientos noventa y cuatro millones doscientos veintitrés mil veintidós pesos) la SFIA fue sujeto de aumento a su presupuesto por el 76.7%. Lo anterior se torna más preocupante, porque sabemos que la entidad que autoriza los traspasos entre organismos de la Administración Pública es la Secretaría de Finanzas y quien realiza la presupuestación para las erogaciones anuales es la misma Secretaría.

Fue necesaria la exposición de todos los antecedentes plasmados anteriormente. ¿Por qué? Puesto que nos queda claro, que la anterior Administración ha sido una de las más corruptas y negligentes en el uso del dinero del Estado para favorecer a grupos empresariales, cúpulas políticas y fomentar pactos de impunidad. Sin embargo, a pesar de la diversidad en la manera de cómo estos fraudes se han cometido, existe un factor que sigue sin tener la atención que requiere: El actual titular de la Secretaría de Finanzas, es el mismo,



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen formulado por la Comisión de Hacienda y Fiscalización de la propuesta de punto de acuerdo suscrita por las personas diputadas del GPPMORENA. ELD 180/LXVI-PPA.

que se encontró en la administración pasada validando todos estos atropellos y encabezando la impunidad.

El C. Héctor Salgado Banda, sigue ocupando hoy en día, la cabeza de la Secretaría encargada de la Hacienda Pública Estatal y la administración del gasto público, lo cual como hemos visto, no ha sido así. El Secretario actual, ha estado al frente de la Secretaría de Finanzas en dos administraciones consecutivas. Desde esa posición, tuvo acceso directo a la conformación, operación y contratos celebrados por GTO Leasing Services.

No es un funcionario ajeno al diseño financiero detrás de la empresa; fue presidente del Consejo Directivo del ISSEG cuando se aprobaron las inversiones con fondos públicos en el 2019. Supervisó personalmente los contratos de arrendamiento vehicular y las transferencias de capital hacia una empresa que terminó evadiendo la fiscalización.

Si se formalizó el uso de recursos del fondo de pensiones, si se aprobaron los contratos por 192 y 174 millones de pesos, si se dejó sin sanción el incumplimiento en la entrega de unidades, si se modificó la composición accionaria sin evaluación patrimonial pública, todo fue bajo su conocimiento.

Los flujos financieros se ejecutaron desde la Secretaría que él dirige, y las observaciones de la ASEG se recibieron bajo su gestión. Por tanto, es indispensable que, en un ejercicio de transparencia, comparezca ante este Congreso.

Lo técnico es claro, si hubo una ejecución presupuestaria vinculada a recursos de seguridad social. Hubo actos jurídicos que comprometen responsabilidad.

Es necesario que el Secretario nos explique el criterio técnico que justificó esas decisiones, para tener claridad en los informes financieros correspondientes en el uso de recursos públicos en esquemas que hoy enfrentan señalamientos de opacidad y simulación.

Además, en el FIDESSEG la Secretaría de Finanzas fue designada como fideicomitente y hay 34 observaciones por casi de 214 millones de pesos, incluyendo proyectos no comprobados, pagos a familiares de miembros de asociaciones civiles y autorizaciones irregulares.

Se otorgaron préstamos a empresas privadas con fines de lucro como Grupo Pachuca, contraviniendo la Ley de Recursos Públicos para el Estado y se detectaron subejercicios por más de 9,600 millones de pesos en el gasto estatal, lo que representa una falla estructural en la planeación y ejecución presupuestaria. Sin obviar, los préstamos a los empresarios Web y Murra, sin transparencia, con evidentes favoritismos y una inusual frecuencia que, sin duda alguna, levanta sospechas y dudas.

Por lo anteriormente expuesto me permito someter ante este H. Pleno la siguiente propuesta de punto de:



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen formulado por la Comisión de Hacienda y Fiscalización de la propuesta de punto de acuerdo suscrita por las personas diputadas del GPPMORENA. ELD 180/LXVI-PPA.

ACUERDO

ÚNICO. – Esta LXVI Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato acuerda girar un respetuoso exhorto a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, la Gobernadora Libia Denisse García Muñoz Ledo, para que instruya la comparecencia del titular de la Secretaría de Finanzas, Héctor Salgado Banda, ante este Congreso para que rinda un informe financiero de todo lo anteriormente señalado, en atención a las responsabilidades y facultades previstas en el artículo 24 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato.»

III. Consideraciones de la Comisión dictaminadora.

Del análisis integral del punto de acuerdo anexo se advierte que el planteamiento incorpora, en un mismo instrumento, materias que pertenecen a distintos ámbitos normativos —fiscalización superior, contabilidad gubernamental y ejercicio presupuestal— cada uno con procedimientos y competencias claramente definidos.

Esta confluencia de temas heterogéneos hace necesario, no sólo por orden sino y fundamentalmente por principio de legalidad, precisar sus alcances y distinguir los cauces jurídicos aplicables, a fin de garantizar que su tratamiento se desarrolle conforme a los principios de objetividad, legalidad y certeza que rigen la actuación pública.

En lo relativo a la revisión de cuentas, conviene recordar que la Constitución Política para el Estado de Guanajuato establece que la fiscalización de la cuenta pública del Poder Ejecutivo se realiza a través de la Auditoría Superior del Estado.

Ello implica que cualquier inquietud sobre el uso de recursos o la consistencia de los resultados financieros debe canalizarse mediante los procedimientos legalmente previstos para la auditoría, evitando sustituir esa labor especializada por pronunciamientos que, fuera del procedimiento técnico correspondiente, no permiten valorar integralmente la información disponible ni garantizar las etapas de verificación previstas por la ley.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen formulado por la Comisión de Hacienda y Fiscalización de la propuesta de punto de acuerdo suscrita por las personas diputadas del GPPMORENA. ELD 180/LXVI-PPA.

En este mismo sentido, la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato constituye el marco específico que determina los parámetros, criterios, tipos de auditoría y procedimientos aplicables a la función fiscalizadora.

Este diseño normativo busca asegurar que toda revisión de la gestión financiera se apoye en elementos verificables, metodologías uniformes y dictámenes estructurados.

Por ello, las inquietudes señaladas en el punto de acuerdo encontrarían un cauce más adecuado —y jurídicamente sólido— dentro de los procesos ordinarios de fiscalización y, particularmente, en el análisis que se realice de las cuentas públicas en el ámbito de competencia de la Auditoría.

Por lo demás, no pasa desapercibido para quienes integramos esta Comisión de Hacienda y Fiscalización que, en las revisiones efectuadas por la Auditoría Superior de la Federación, el Estado de Guanajuato ha mantenido consistentemente uno de los registros con el menor número de observaciones a nivel nacional. Este comportamiento refleja un manejo administrativo y contable que, sin sustituir la necesidad de cumplir permanentemente con los procedimientos de fiscalización, sí evidencia que las inquietudes planteadas deben ser analizadas dentro de los cauces técnicos previstos por la ley y no mediante apreciaciones preliminares ajenas al procedimiento formal.

Es igualmente relevante que la función de fiscalización, conforme lo establece la propia ley, debe observar principios de objetividad, definitividad, confiabilidad, imparcialidad, independencia, transparencia, legalidad y profesionalismo.

Tales principios permiten que las valoraciones sobre la gestión de los recursos públicos se desarrollen de manera técnica y con pleno respeto a las garantías procedimentales. En ese marco, las consideraciones del punto de acuerdo tendrían un tratamiento más adecuado dentro de la revisión formal de la cuenta pública, donde pueden ser valoradas a la luz



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen formulado por la Comisión de Hacienda y Fiscalización de la propuesta de punto de acuerdo suscrita por las personas diputadas del GPPMORENA. ELD 180/LXVI-PPA.

de información certificada y procedimientos reglados, a fin de evitar pronunciamientos que no se apeguen al marco jurídico vigente.

Asimismo, el Programa Anual de Fiscalización constituye el instrumento rector para ordenar el trabajo de revisión que realiza la Auditoría Superior.

Cuando se identifican áreas temáticas que requieren particular atención, la vía técnica y jurídicamente consistente es su incorporación al Programa, lo que permite que sean analizadas con el alcance, metodología y soporte documental que corresponde a una auditoría en forma, y no únicamente a partir de apreciaciones preliminares.

En lo referente a los aspectos identificados como "subejercicios", resulta pertinente destacar que esa categoría pertenece al ámbito de la contabilidad gubernamental armonizada conforme a los estándares federales. En este contexto, su determinación no implica la existencia de recursos sin destino, ni constituye por sí misma una irregularidad presupuestaria, pues su explicación deriva de los momentos contables del gasto y de los plazos de ejecución asociados a cada programa. Desde esta perspectiva, la valoración de dichos elementos requiere el análisis técnico propio de la auditoría y de la información contable integrada, evitando conclusiones que no consideren la totalidad del ciclo presupuestario.

Por lo que hace al ejercicio de recursos y a las adecuaciones presupuestarias, la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato establece de manera precisa las reglas aplicables: procedimientos, autorizaciones, tipos de adecuaciones y límites para modificaciones al presupuesto aprobado.

En congruencia con esa normativa, cualquier valoración sobre ajustes, redistribuciones o ampliaciones debe analizarse en el marco de dicha ley y no mediante instrumentos cuyo objeto no es la modificación presupuesto-legal sino la expresión de consideraciones generales.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen formulado por la Comisión de Hacienda y Fiscalización de la propuesta de punto de acuerdo suscrita por las personas diputadas del GPPMORENA. ELD 180/LXVI-PPA.

Al conjuntar temas de fiscalización, contabilidad gubernamental y ajustes presupuestarios, el punto de acuerdo introduce elementos que requieren rutas jurídicas diferenciadas.

En un Estado de derecho, cada función pública —fiscalización, control presupuestario y evaluación del ejercicio del gasto— opera bajo procedimientos propios y con instrumentos jurídicos específicos.

Una adecuada distinción de estos ámbitos fortalece la certeza institucional y permite que cada órgano actúe dentro de su competencia, con sujeción estricta al principio de legalidad.

Desde esta perspectiva, el tratamiento adecuado de los temas señalados exige hacerlo por las vías jurídicas previstas: en la fiscalización, a través de la Auditoría Superior; en los análisis presupuestarios, conforme a la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos; y en materia contable, bajo los lineamientos de armonización gubernamental.

Cuando las materias abordadas exigen rigor metodológico, trazabilidad documental y análisis especializado, el cauce adecuado debe ser siempre el de los procedimientos formales, donde existen garantías de integridad técnica y de apego a derecho, lejos de posiciones políticas.

En consecuencia, y atendiendo a la necesidad de preservar la coherencia del marco jurídico, el principio de legalidad y la eficacia de los procedimientos especializados, esta Comisión considera que el punto de acuerdo no puede prosperar en los términos en que se encuentra formulado. La materia que aborda exige un tratamiento estrictamente técnico, sustentado en información verificable y en metodologías reconocidas, de modo que cualquier observación sobre el uso de los recursos públicos transite por los canales institucionales establecidos.

Con esta convicción, y en estricto respeto al orden constitucional y legal, se determina que el punto de acuerdo, en los términos planteados, no es procedente.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen formulado por la Comisión de Hacienda y Fiscalización de la propuesta de punto de acuerdo suscrita por las personas diputadas del GPPMORENA. ELD 180/LXVI-PPA.

Por lo anterior y en atención a las consideraciones expuestas en el presente, se determina la no viabilidad de la proposición.

En mérito de lo expuesto, sometemos a consideración de la Asamblea, la aprobación del siguiente:

A C U E R D O

Artículo Único. No resulta procedente la proposición de punto de acuerdo formulada por las personas diputadas integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA a efecto de exhortar a la titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, la Gobernadora Libia Dennise García Muñoz Ledo, para que instruya la comparecencia del titular de la Secretaría de Finanzas, Héctor Salgado Banda, ante este Congreso para que rinda un informe financiero, en atención a las responsabilidades y facultades previstas en el artículo 24 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato (ELD 180/LXVI-PPA). En consecuencia, se ordena su archivo definitivo.

Comuníquese el presente acuerdo a la Secretaría General del Congreso del Estado.

Guanajuato, Guanajuato a 12 de diciembre 2025
Comisión de Hacienda y Fiscalización

Dip. Víctor Manuel Zanella Huerta
Presidente

Dip. Angélica Casillas Martínez
Vocal

Dip. Karol Jared González Márquez
Vocal



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen formulado por la Comisión de Hacienda y Fiscalización de la propuesta de punto de acuerdo suscrita por las personas diputadas del GPPMORENA. ELD 180/LXVI-PPA.

Dip. Carlos Abraham Ramos Sotomayor
Vocal

Dip. María del Pilar Gómez Enríquez
Secretaria